

Naciones

Molina

Perier

Jui presente

Carranza

Abelino (Molina)

En la Villa de Totana y Salas Consistoriales de
ella a trece de Octubre de mil ochocientos ca
cientos y tres. Presencios los S.^{os} Presid.^{te} y Ayun.
Constit.^{os} de las mismas que suscriben con su
asistencia para tratar de los asuntos de su
atribuci.^{on} acordaron lo siguiente

El Real Dec.^{to} de la Cor.^{te} N.^o 118 trascribe un
R.^o Orden en que S.M. ha tenido a bien habilitar
el Puerto de Huelva para Abacora de segun
das clase; entendiendose para el Comercio de
portacion e importacion del extranjero y America
y para el cabotaje segun lo dispuesto en el art.
24 de la Ley de Abacora

El N.^o 116 trascribe una R.^o Orden para que
las Diputac.^{es} Prov.^{as} no admitan reclamacion de nul
reconocimiento y falta que no hayan propuesto ante
el Ayu.^{to} municipal se practicasen las diligencias
para declaracion de soldad, despues que se haya
autorizado por el Ayu.^{to} el Testimonio y dem.^{as} Diligencias

